

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO</small>	<b>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</b>	Código:	<b>GAR- FT - 03</b>
		Versión:	<b>03</b>
		Fecha de revisión:	<b>01/10/2014</b>

**DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-11239**  
**SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO**  
**COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA**  
**EVENTO SIRE 4843021**

**1. DATOS GENERALES**

<b>ATENDIÓ:</b> Diana Lucia Chaves Agudelo				<b>SOLICITANTE</b>	
<b>CAT</b>	10	<b>MOVIL</b>	11	Comunidad	
<b>FECHA</b>	Noviembre 20 de 2017	<b>HORA</b>	10:00 am	<b>VIGENCIA:</b> Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector	

<b>DIRECCIÓN</b>	Calle 71 A Sur No. 13 B – 14 Este	<b>ÁREA DIRECTA</b>	40m <sup>2</sup>				
<b>SECTOR CATASTRAL</b>	Juan Rey (La Paz)	<b>POBLACIÓN ATENDIDA</b>	3				
<b>UPZ</b>	51 – Los Libertadores	<b>FAMILIAS</b>	2	<b>ADULTOS</b>	3	<b>NIÑOS</b>	0
<b>LOCALIDAD</b>	4 – San Cristóbal	<b>PREDIOS EVALUADOS</b>	1				
<b>CHIP</b>	AAA0005HYXR	<b>OFICIO REMISORIO</b>	CR-29024				

**ACLARACIÓN:**

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en una inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas; a fin de identificar predios y/o viviendas inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

**2. TIPO DE EVENTO**

Movimiento en masa local.

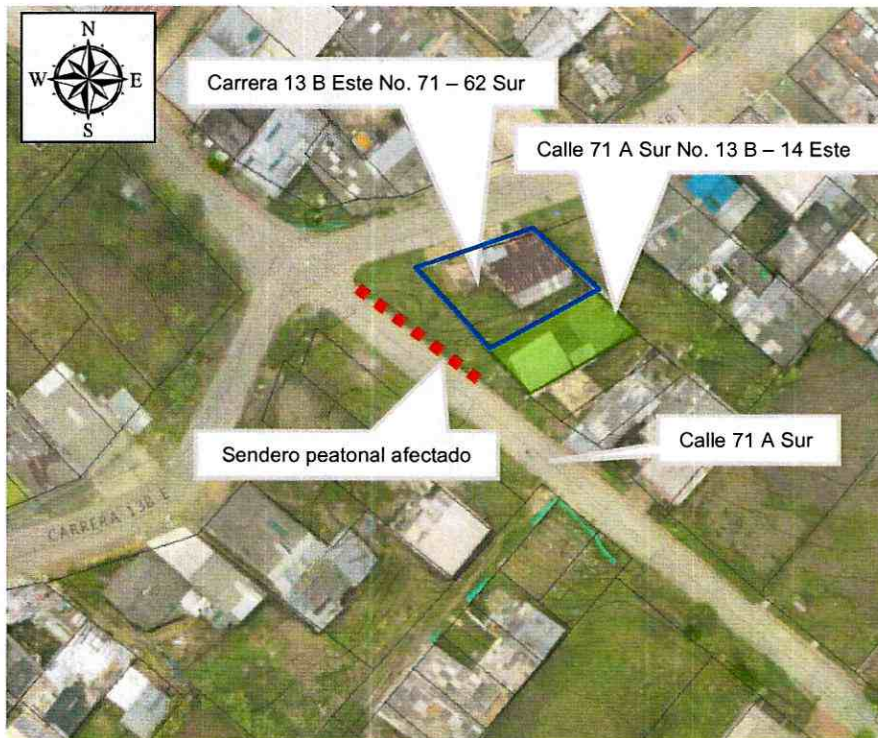
**3. ANTECEDENTES**

El predio de la Calle 71 A Sur No. 13 B – 14 Este, se encuentra ubicado en el Sector Catastral Juan Rey (La Paz) de la Localidad de San Cristóbal; no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, en razón a esto, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y cambio Climático – IDIGER, no ha emitido Concepto Técnico de Riesgo para dicho sector. Por tal motivo para adelantar cualquier tipo de intervención en el predio de la referencia como en el sector, se

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. 1936-2016 Plan de Ordenamiento Territorial y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	<b>GAR- FT - 03</b>
		Versión:	<b>03</b>
		Fecha de revisión:	<b>01/10/2014</b>

deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación para el mismo.

Por otra parte y de acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto Distrital 190 de 2004), la zona donde se localiza el predio evaluado, presenta Amenaza Media por Movimientos en Masa y no presenta categorización de Amenaza por Inundación.



**Figura 1.** Localización del predio de la Calle 71 A Sur No. 13 B – 14 Este en el Sector Catastral Juan Rey (La Paz) en la Localidad de San Cristóbal (Imagen tomada de SIG PREDIAL).

#### 4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS.

En atención al evento SIRE 4843021, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, realizó visita técnica el día 20 de Noviembre de 2017 al predio de la Calle 71 A Sur No. 13 B – 14 Este, en el Sector Catastral Juan Rey (La Paz) en la Localidad de San Cristóbal, encontrando que el mismo se localiza en una zona parcialmente consolidada, con vías de acceso pavimentadas en algunos sectores, con servicios públicos básicos, en el que se emplazan edificaciones entre uno (1) y dos (2) niveles, construidas en material de recuperación mampostería simple y mampostería parcialmente confinada, con placas de entripiso en concreto reforzado y cubierta liviana en teja de zinc y tejas de asbesto cemento.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MAYORÍA PURA Y CONSOLIDADA</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	<b>GAR- FT - 03</b>
		Versión:	<b>03</b>
		Fecha de revisión:	<b>01/10/2014</b>

Al momento de la visita, en el lugar del evento se encuentra personal de la Alcaldía Local de San Cristóbal, Empresa de Acueducto de Bogotá y de la Secretaría de Integración Social. Igualmente

El predio evaluado se localiza en la parte alta de una ladera natural de pendiente moderada, conformada por material fino de tipo orgánico y arcilloso, con cobertura vegetal en gramíneas, en la cual no se identifican medidas para el control y manejo del agua, así como tampoco sistemas de contención. En el predio se emplazan dos unidades habitacionales independientes, cada una con un nivel en altura, construidas en mampostería parcialmente confinada y cubierta liviana a dos aguas en láminas de zinc; cuentan con dos ingresos, uno por el sendero peatonal entre este predio y el predio con dirección Carrera 13 B Este No. 71 – 62 Sur y otro acceso por la calle 71 A sur.

El predio de la Carrera 13 B Este No. 71 – 62 Sur, tiene aproximadamente 180 m2, y sobre éste en la parte baja del costado oriental se emplaza una vivienda de un nivel en altura, construida en mampostería parcialmente confinada con cubierta liviana. En la zona verde del lote, de acuerdo a la información de la comunidad, el día 18 de Noviembre se efectuaron obras de explanación del terreno con maquinaria pesada, impactando una tubería de agua potable generando su ruptura y ocasionando saturación del terreno. Al momento de la visita ya se había suspendido el suministro de agua y se estaba realizando limpieza de colectores en el sector por parte de personal de la Empresa de Acueducto de Bogotá.

Haciendo la inspección visual del sector se evidencia la socavación en el material de soporte del sendero peatonal sobre la Calle 71 A Sur por la acción del agua dada la ruptura de la tubería de agua potable en el predio mencionado, por lo cual se ve limitada su funcionalidad. Igualmente se evidencian desprendimientos de material desde la parte más alta del predio de la Carrera 13 B Este No. 71 – 62 Sur, en la zona que colinda con el predio de la Calle 71 A Sur No. 13 B – 14 Este, si bien no se ha afectado el sendero peatonal, dada la saturación del terreno y el ablandamiento del material se recomienda no realizar el ingreso al predio por esa zona (Ver Fotografías 1 y 2).

En el predio de la Calle 71 A Sur No. 13 B – 14 Este no se identifican en el terreno grietas de tracción que puedan indicar un movimiento retrogresivo del terreno; al interior de las dos unidades habitacionales no se identifican patologías estructurales tales como fisuras, grietas, hundimientos o asentamientos que puedan indicar un compromiso en la habitabilidad o estabilidad global de las viviendas.

No se evidenciaron afectaciones en la vivienda emplazada en la parte baja del predio con dirección Carrera 13 B Este No. 71 – 62 Sur, tales como pérdida de soporte de material de base o patologías estructurales que puedan comprometer la estabilidad global o habitabilidad de la misma. Los habitantes de la misma manifiestan no conocer al responsable del predio quién según ellos fue quien ejecutó las obras de explanación.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

### 5. REGISTRO FOTOGRÁFICO.

 <p>Calle 71 A Sur No. 13 B - 14 Este</p> <p>Carrera 13 B Este No. 71 - 62 Sur</p>	 <p>Tubería de agua potable</p>
<p><b>Fotografía 1.</b> Vista de los predios de la Calle 113 Sur No. 8 - 46 y Calle 113 Sur No. 8 - 40, en el Barrio Bosque El Molinar II de la Localidad de Usme.</p>	<p><b>Fotografía 2.</b> Vista al interior del predio de la Calle 113 Sur No. 8 - 40, en el Barrio Bosque El Molinar II de la Localidad de Usme.</p>

### AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO	¿CUAL?	Socavación del material de soporte del sendero peatonal de concreto que se encuentra en la Calle 71 A Sur a la altura de la Carrera 13 B.
----	---	----	--------	---

### 6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- En caso de no implementar medidas para la reconfiguración del terreno y un sistema de contención de la ladera afectada, se puede presentar un avance en los desprendimientos de material y socavación del terreno evidenciados, lo cual eventualmente podría afectar la estabilidad global de las viviendas emplazadas en los predios de la Calle 71 A Sur No. 13 B - 14 Este y Carrera 13 B Este No. 71 - 62 Sur.

### 7. ACCIONES ADELANTADAS.

- Inspección visual y evaluación cualitativa del predio de los predios de la Calle 71 A Sur No. 13 B - 14 Este y Carrera 13 B Este No. 71 - 62 Sur, ubicados en el Sector Catastral Juan Rey (La Paz) en la Localidad de San Cristóbal y del sector.
- Recomendación de restricción temporal y preventiva del sendero peatonal de ingreso a las unidades habitacionales emplazadas en el predio de la Calle 71 A Sur No. 13 B - 14 Este, por el sendero que se limita con el predio de la Carrera 13 B Este No. 71 - 62 Sur, en el Sector Catastral Juan Rey (La Paz) en la Localidad de San Cristóbal, dadas las condiciones de saturación y consistencia blanda del terreno, mediante acta No. 0871 notificada a la Señora María Adela Ruiz Mayorga.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	<b>GAR- FT - 03</b>
		Versión:	<b>03</b>
		Fecha de revisión:	<b>01/10/2014</b>

- Recomendación de restricción temporal y preventiva del sendero peatonal en concreto que se encuentra al costado norte de la Calle 71 A Sur a la altura de la Carrera 13 B en el Sector Catastral Juan Rey (La Paz) en la Localidad de San Cristóbal, en una longitud de 20 m, dadas las condiciones de socavación del terreno de soporte, mediante acta No. 0872 notificada a la Alcaldía Local de San Cristóbal.

## 8. CONCLUSIONES

- La estabilidad global y habitabilidad de la viviendas ubicadas en los predios de la Calle 71 A Sur No. 13 B – 14 Este y Carrera 13 B Este No. 71 – 62 Sur, ubicados en el Sector Catastral Juan Rey (La Paz) en la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados. Se desconoce su comportamiento ante cargas atípicas de servicio (sismo).
- La funcionalidad del sendero peatonal en concreto que se encuentra en el costado norte de la Calle 71 A Sur a la altura de la Carrera 13 B en el Sector Catastral Juan Rey (La Paz) en la Localidad de San Cristóbal, se encuentra limitada en la actualidad por la socavación generada por la ruptura de la tubería de agua potable en el sector.

## 9. ADVERTENCIAS.

- En el caso de pretenderse desarrollar intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.
- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de sollicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	<b>GAR- FT - 03</b>
		Versión:	<b>03</b>
		Fecha de revisión:	<b>01/10/2014</b>

juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

## 10. RECOMENDACIONES

- A los responsables de los predios de la Calle 71 A Sur No. 13 B – 14 Este, en el Sector Catastral Juan Rey (La Paz) en la Localidad de San Cristóbal, acoger la recomendación de ingreso a su predio por el acceso de la Calle 71 A sur, dados las condiciones de saturación y consistencia blanda del terreno.



Igualmente, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las edificaciones y del terreno en general con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, ponerse en contacto con el responsable del predio de la Carrera 13 B Este No. 71 – 62 Sur, ubicado en el Sector Catastral Juan Rey (La Paz) en la Localidad de San Cristóbal, causante del evento de emergencia para realizar las acciones encaminadas a mitigar las condiciones de inestabilidad identificadas en el terreno. Acciones que deberán ser adelantadas con el apoyo de personal idóneo, mediante la conformación de obras de protección geotécnica, las cuales deberán contar con un sistema para el manejo adecuado de las aguas de escorrentía superficial y sub-superficial, de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SIREGECER Para la Gestión y Atención de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

Igualmente, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector evaluado en el presente informe técnico.

## 11. APROBACIONES

<b>11.1 Elaboró</b>
Firma:  Nombre: Diana Lucía Chaves Agudelo Profesión: Ingeniera Civil, Magister en Geotecnia MP: 25202-184966 CND Profesional Universitario Código 219 Grado 12
<b>11.2 Revisó</b>
 <b>JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA.</b> Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático